

DECRETO N° 666 / TEMUCO, 21 OCT. 2025

## **VISTOS:**

- 1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición insumos de limpieza Esc. Manuel Rojas".
- 2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-608-COT25"Adquisición insumos de limpieza Esc. Manuel Rojas".
- 3. La orden de compra N°5060-684-AG25 de fecha de envío de 07 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Delta Generación SPA. Rut:76.539.061-3.
- 4. Historial de Orden de Compra N°5060-684-AG25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición insumos de limpieza Esc. Manuel Rojas".
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Delta Generación SPA. Rut:76.539.061-3 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 22 de septiembre de 2025.
  - 8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 07 de octubre de 2025.
- 9. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Don Jesús Bórquez Aninao, director Esc. Manuel Rojas, acredita disconformidad por "Adquisición insumos de limpieza Esc. Manuel Rojas".
- Que, la orden de compra N°5060-684-AG25 por "Adquisición insumos de limpieza Esc. Manuel Rojas"." fue enviada el 07 de agosto de 2025 y aceptada el 11 de agosto de 2025.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles una vez aceptada la orden de compra, es decir, el 13 de agosto de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 12 días hábiles.
- Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 22 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

IDOC: 3162445



## **DECRETO:**

- 1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 dias hábiles de atraso, resultando un total de \$90.430.- (Noventa mil cuatrocientos treinta pesos) al proveedor Delta Generación SPA. Rut: 76.539.061-3
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-684-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Delta Generación SPA. Rut: 76.539.061-3
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Bernardo O'Higgins 4050, OF. 1219, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



RGM/MCI/mmo DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3162445





